MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 472-2016-MDC.A.
CASTILLA, ***18 de Agosto de 2016***

VISTO:

El expediente N°016059, de fecha 10 de Junio del 2016, presentado por ***FLOR MARIA MARCELO MOSCOL****; Informe N°164-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 20 de Julio del 2016, emitido por el Coordinador de ULF SISFOH, de la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N°295-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 21 de Julio del 2016 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N°456-2016-MDC-GDH, de fecha 25 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N°0313-2016-MDC-GPP, de fecha 08 de Agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°632-2016-MDC-GAJ de fecha 17 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el articulo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias habiendo fijado como máximo la suma de S/. 300. Nuevos soles, y que involucren la salud de las personas, y en el Articulo 4.1, señala los requisitos; siendo entre estos presentar solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI.

Que, con Expediente N° 016059, de fecha 10 de Junio del 2016, presentado por ***FLOR MARIA MARCELO MOSCOL****, Identificada con DNI N° 40681212, con domicilio en A.H. Chiclayito, Calle Julio Ponce N° 427- Castilla, solicita apoyo económico por enfermedad de su sobrina GERALDINE SOSA IMAN.*

Que, con Informe N° 164-2016-MDC-SGPS-C-SISFOH, de fecha 20 de Julio del 2016, el Coordinador de ULF SISFOH, de la Subgerencia de Programas Sociales, informa que: "el día 19 de Julio del 2016, ha realizado la visita social a la casa de la señora, ***FLOR MARIA MARCELO MOSCOL****, Identificada con DNI N° 40681212, con domicilio en A.H. Chiclayito Calle Julio Ponce N° 427 -Castilla, quien pide apoyo económico para su sobrina GERALDINE SOSA IMAN, y padece hace un año de hígado graso II intestino inflamado". Sin embargo, precisa el Coordinador de ULF SISFOH que: "el 22 de junio falleció dejando 2 niños de 2 y 3 años de edad ya que la tía se quedó a cargo de los menores por lo cual no puede trabajar, por lo que pide que se le apoye económicamente para su alimentación y deuda de sepelio de su sobrina ya que se encuentra en una situación muy humilde de extrema pobreza, tal como lo demuestran los documentos y fotos que se adjuntan producto de la visita";*

Que, con Informe N°295-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 25 de Julio del 2016, la Subgerencia de Programas Sociales, sugiere brindar el apoyo solicitado, teniendo como premisa que se trata de la vida de un poblador Castellano, que merece darle la oportunidad de desarrollar sus cualidades, en el espacio y en el tiempo;

Que, con Informe N°456-2016-MDC-GDH, de fecha 25 de Julio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que: "se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC, por lo que la Gerencia deriva los actuados al Gerente Municipal para que continúe con el tramite respectivo";

Que, con informe N° 0313-2016-MDC-GPP de fecha 08 de Agosto del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se está remitiendo certificación presupuestal N° 02093-2016, detallando la actividad 082 Acciones Sociales de Protección, Apoyo Social y Comunitario; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Partida: 2.5.3.1.1.99; monto del apoyo S/. 300.00 soles;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 472-2016-MDC.A.
CASTILLA, 18 de Agosto de 2016

Que, así mismo informa que: "en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la Sra. FLOR MARIA MARCELO MOSCOL, solicita apoyo económico para solventar gastos de sepelio de su sobrina Geraldine Sosa Iman"; la Gerencia ha emitido cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación N° 02093-2016, tal como está detallada y por el monto de TRESCIENTOS (S/.300.00) Soles";

*Que, con Informe N°632-2016-MDC-GAJ de fecha 17 de Agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "se emita la Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico solicitado por **FLOR MARIA MARCELO MOSCOL**, para solventar los gastos de sepelio y alimentación de los hijos de la fallecida **GERALDINE SOSA IMAN**, apoyo que se debe dar por el importe de trecientos (S/. 300.00) Soles, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";*

Que, estando a lo expuesto por la oficina de SISFOH de la Subgerencia de Programas Sociales, y las Gerencias: Municipal, Desarrollo Humano, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y; con proveído de fecha 19 de Agosto de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencia Municipal; y las Gerencias y Subgerencias antes mencionadas. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** el apoyo económico por cuestión humanitaria por el importe de TRESCIENTOS **(S/. 300.00)** soles a favor de **FLOR MARIA MARCELO MOSCOL**, identificada con DNI. N° 40681212, domiciliada en AA.HH Nuevo Chiclayito – Calle Julio Ponce N° 427 – Castilla, quien solicita apoyo económico, conforme a la Certificación emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para solventar los gastos de sepelio y alimentación de los hijos de la fallecida **GERALDINE SOSA IMAN**; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que **FLOR MARIA MARCELO MOSCOL,** presente los medios sustentatorios de rendición de cuentas por la ayuda humanitaria realizada por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haber hecho efectivo el apoyo económico, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes.*

***ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectué dentro del plazo establecido en el artículo segundo correspondiéndole a dicha gerencia realizar el seguimiento respectivo.*

***ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE